

nuevo molino por D. Estefania Goyano y Gattan, en
sitio y terreno de las Vinculaciones q. posee; pero como
quiera que á las inmediaciones de esta localidad, se
halla el molino Aninero con.º propio de D. Juan
Parqual Pérez Coto, y tambien la Calzada, ó molino
arruinado, que se dice sea del Ex.º Duque de Sajia,
de cuyo perjuicio inmediato se trata, es negocio que
se debe mirar con circunspeccion, para no entrar á estos
interesados en debates y Reitos, pues la Clausula
qual se sin perjuicio, no la tiene el Sindico por
suficiente á remediar aquellos males, siendo por otra
parte atendible el pp.º en el mayor numero de estos
oficios artesanos, razón por q. contándose previam.
con aquellos interesados, no responde el Sindico á q.
se le conceda la licencia q. solicita, mayormente quando
la D.ª Estefania tiene la posesion del Curso de la
Acequia y agua con.º por sus propiedades, siendo
libre, si á aquellos no les asiste Dño alguno para
impedirle, en fabricarlo: Así lo siente el Sindico,
mas sin embargo, el Ayuntamiento con su acostumbrada
prudencia y prudencial Atino, podrá acordar
lo que sea de su agrado y mas conforme á Just.ª

Sumilla q. sup. diez y nueve de mil ochocientos y
veinte y tres

du. D. Mateo Moellan
dorado

Concedere á esta parte la licencia q. pide para fabricar

